

2/2020

CIRCULAR INFORMATIVA

ASUNTO: TIPO LEGAL DE INTERÉS DE DEMORA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE NATURAL DEL AÑO 2020

Adjunta se remite la Resolución de 27 de diciembre de 2019, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se publica el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el primer semestre natural del año 2020.

De esta manera, y a efectos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el tipo legal de interés de demora a aplicar durante el primer semestre natural de 2020 se establece en el **8,00%**.

En resumen, y en relación con las circulares previas similares, podemos sintetizar los últimos tipos legales de interés de demora en lo siguiente:

	Tipo de interés de demora	Interés Banco Central Europeo
1 ^{er} Semestre 2012	8	1,00
2 ^o Semestre 2012	8	1,00
1 ^{er} Semestre 2013	7,75	0,75
2 ^o Semestre 2013	8,50	0,50
1 ^{er} Semestre 2014	8,25	0,25
2 ^o Semestre 2014	8,15	0,15
1 ^{er} Semestre 2015	8,05	0,05
2 ^o Semestre 2015	8,05	0,05
1 ^{er} Semestre 2016	8,05	0,05
2 ^o Semestre 2016	8,00	0,00
1 ^{er} Semestre 2017	8,00	0,00
2 ^o Semestre 2017	8,00	0,00
1 ^{er} Semestre 2018	8,00	0,00
2 ^o Semestre 2018	8,00	0,00
1 ^{er} Semestre 2019	8,00	0,00
2 ^o Semestre 2019	8,00	0,00
1er Semestre 2020	8,00	0,00

Esperamos sea de vuestro interés.

Palencia, 7 de enero de 2020

Carmen Casado Rebollo
SECRETARIA GENERAL

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

18736 *Resolución de 27 de diciembre de 2019, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se publica el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el primer semestre natural del año 2020.*

A efectos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la redacción dada por el artículo 33.Tres de la Ley 11/2013, de 26 de julio, y en cumplimiento de la obligación de publicar semestralmente en el «Boletín Oficial del Estado» el tipo legal de interés de demora, esta Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional hace público:

1. En la última operación principal de financiación del Banco Central Europeo en el segundo semestre de 2019, efectuada mediante subasta a tipo fijo que ha tenido lugar el día 23 de diciembre, el tipo de interés aplicado ha sido el 0,00 por 100.

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en la redacción dada por el artículo 33.Tres de la Ley 11/2013, el tipo legal de interés de demora a aplicar durante el primer semestre natural de 2020 es el 8,00 por 100.

Madrid, 27 de diciembre de 2019.–El Secretario General del Tesoro y Financiación Internacional, P.S. (Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto), el Subdirector General de Informática y de Gestión, Carlos García Satúe.